



Delegación Provincial Arauco

SCM/scm

RESOLUCION 8ª/Nº: 3565
Lebu, 16 DIC. 2016

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1º La solicitud presentada por D. IGNACIO VILLABLANCA SANCHEZ, Director Hospital Intercultural Kallvu Llanca de la comuna de Cañete, correspondiente a la exención de pago de aranceles de prestaciones de salud ambiental, por concepto de Autorización de Operación de Instalación Radiactiva de 2ª categoría, que cuenta con un equipo de Rayos X Arco C, ubicado en el Hospital Intercultural Kallvu Llanca, con dirección en Ruta P60R esquina Ruta 520 comuna de Cañete.

2º Las atribuciones que me confieren el Artículo 9º del Código Sanitario, que establece "Sin perjuicio de las demás atribuciones que le confieren las leyes y el presente Código, corresponde en especial a los Directores de Servicios, en sus respectivos territorios: a), f) Rebajar o eximir, en casos excepcionales y por motivos fundados, los derechos que deben pagarse las actuaciones de los Servicios, fijados por el Arancel aprobado por el Ministerio de Salud, a determinadas personas, naturales o jurídicas, que ejecuten actividades de asistencia social, docencia o investigación. Los Nº 2 y 3 del Art. 14 B, Art. 14 C, del D.L. 2763/79 modificado por la ley 19937/04, D.S. Nº 136/04, Decreto Afecto Nº 46/2010, todos del Ministerio de Salud, dicto lo siguiente:

RESOLUCION

1º **EXIMASE** por esta vez del pago de arancel por prestaciones de salud ambiental, correspondientes a Autorización de Operación de una Instalación Radiactiva de 2ª categoría, que cuenta con un equipo de Rayos X Arco C, al Hospital Intercultural Kallvu Llanca de la comuna de Cañete.

2º **NOTIFÍQUESE** la presente resolución por funcionarios de esta Autoridad Sanitaria o por Carabineros (Art. 165 del Código Sanitario), sea personalmente o por carta certificada (Art. 46 de la Ley Nº 19.880).

ANOTESE Y COMUNIQUESE
[Handwritten signature]

**DR. JUAN ALBERTO GOZA ITURRA
DELEGADO PROVINCIAL ARAUCO
SEREMI DE SALUD REGION DEL BÍO BÍO**

"Por facultad delegada de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región del Bío Bío" Según Resolución Nº 7927 del 31.12.2008

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- Oficina de Partes y Secretaria Delegación Arauco
- U. Salud Ocupacional
- Oficina Satélite Cañete

[Handwritten signature]
TRANSCRITO FIELMENTE
MINISTRO DE FE
DILMA SOTO NAVARRO
MINISTRO DE FE